



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el UNO de MARZO de 2016</b>	
Hora de celebración: 12,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA.</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<p><b><u>ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE:</u></b> JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ</p> <p><b><u>CONCEJALES PRESENTES:</u></b></p> <p><b>Grupo Municipal de FORO:</b> SR. DON EVARISTO PARRONDO FEITO SR. DON ALBERTO SUAREZ ARDUENGO SRA. DÑA CAROLINA PRIEDE ALONSO</p> <p><b>Grupo Municipal PSOE:</b> SRA. DÑA CONCEPCION RIVERO REDONDO. SR. DON ANGEL IGNACIO GARCIA ALVAREZ.</p> <p><b>Grupo Municipal PP</b> SR. DON CARLOS FELIX SALAZAR ALONSO.</p> <p><b><u>CONCEJALES AUSENTES:</u></b> <b>NINGUNO.</b></p> <p><b><u>SECRETARIA MUNICIPAL:</u></b> DÑA CRISTINA CABRERO MENENDEZ</p>	<p>En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas y treinta minutos del día uno marzo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de TODOS los miembros que forman la Corporación y que se enumeran.</p> <p>Excusan la ausencia: NINGUNO</p> <p>La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora DÑA M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.</p> <p>Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.</p>
--	--

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (22/12/2015).**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2015 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción del acta mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada la redacción del Acta de la Sesión de fecha 22/12/2015.

## PARTE I. RESOLUTIVA

### 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS POR FACTURAS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2015.

Vista la existencia de facturas del año 2015 para las que no existía consignación presupuestaria en la partida correspondiente y la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al presupuesto de 2016.

FACTURAS DEL AÑO 2015 SIN CONSIGNACION A RECONOCER E IMPUTAR AL PRESUPUESTO DE 2016:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
16-6-15	Asociación Intérpretes Canción Asturiana	334.226.09	22/15	220,00
15-5-15	Rotativas e Impresiones del Sueve	414.226.06	201501217	453,75
11-06-15	Adolfo Nava Arduengo	414.226.06	01/2015	451,00
1-6-15	Ana Jesús López García	414.226.06	15/11	132,00

Considerando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 10 de febrero de 2016, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan, correspondientes a ejercicios anteriores.

FACTURAS DEL AÑO 2015 SIN CONSIGNACION A RECONOCER E IMPUTAR AL PRESUPUESTO DE 2016:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
16-6-15	Asociación Intérpretes Canción Asturiana	334.226.09	22/15	220,00
15-5-15	Rotativas e Impresiones del Sueve	414.226.06	201501217	453,75
11-06-15	Adolfo Nava Arduengo	414.226.06	01/2015	451,00
1-6-15	Ana Jesús López García	414.226.06	15/11	132,00

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a la partidas que correspondan.

### 3º.- PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS “EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORAS EN ALUMBRADO PUBLICO DE VIS, PRECENDI Y SAN ROMAN”.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORAS EN LOS ALUMBRADOS PUBLICOS DE VIS, PRECENDI Y SAN ROMAN” cuyo precio ascendería a la cantidad de 49.773,20 euros y 10.452,37 euros de IVA.



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto que con fecha 5 de febrero, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que no existe fraccionamiento de las obras consistentes en "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORAS EN LOS ALUMBRADOS PUBLICOS DE VIS, PRECENDI Y SAN ROMAN", que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 8 de febrero, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, por el Presidente se da cuenta del expediente, se informa que se trata de un contrato menor y que la competencia para su celebración es de la Alcaldía.

No obstante, por la Alcaldía se informa que se van a pedir ofertas a varios profesionales en la materia al objeto de optimizar la inversión e invita a los portavoces de los grupos municipales a estudiar, junto con el Alcalde, las distintas propuestas que se formulen.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados y los portavoces de los grupos municipales del PSOE Y PP aceptan la invitación para estudiar las ofertas que se presenten.

### **4º.- CATALOGO URBANISTICO DEL CONCEJO DE AMIEVA.**

Por la presidencia se da cuenta de los siguientes antecedentes:

Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el año 2005 por parte de este Ayuntamiento se contrataron los trabajos de redacción del "Catálogo Urbanístico de Amieva".

En el año 2006 se procede a la aprobación inicial, exposición pública y solicitud de informes sectoriales.

En el año 2007 se da aprobación provisional por parte del Ayuntamiento sin que por parte de la Consejería de Cultura se emita informe.

En el año 2008 se recibe informe de la Consejería de Cultura (Favorable) condicionado a una serie de prescripciones y dejando pendiente el informe arqueológico.

Por parte del equipo redactor se contemplan las prescripciones establecidas por la Consejería de Cultura y se remite el expediente para la aprobación definitiva por CUOTA.

En el año 2010, se recibe informe arqueológico desfavorable por lo cual en CUOTA no se puede dar la aprobación definitiva al Catálogo Urbanístico de Amieva en tanto y cuanto no se corrija lo dispuesto en el informe arqueológico desfavorable de Cultura.

Llegados a este punto, se solicita presupuesto para poder ejecutar los trabajos requeridos por Cultura y presentar la documentación requerida para que nuestro Catálogo Urbanístico se aprobado definitivamente.

En noviembre de 2015 se contratan los trabajos de finalización del "Catálogo Urbanístico de Amieva" y en el mes de enero de 2016 se presenta, en este

Ayuntamiento, el documento recogiendo todas las prescripciones establecidas en el informe de Cultura y de Patrimonio y el cual se somete a la consideración del Pleno.

Estudiado el asunto, por Unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda:

**PRIMERO.-** Que el documento del "Catálogo Urbanístico" se someta a información pública mediante anuncio en la pagina web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos para el conocimiento de los vecinos y a efectos de que puedan presentar alegaciones si lo estiman procedente.

**SEGUNDO.-** Una vez transcurrido dicho plazo se someta el asunto a consideración plenaria con el resultado de la exposición pública dando audiencia a los vecinos.

## **5º.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES DEL CONCEJO DE AMIEVA PARA EL AÑO 2017.**

Al objeto de elaboración del Calendario de Fiestas Locales para el año 2017 al que se refiere el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de Julio, con el VOTO FAVORABLE de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta de la misma se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Fijar, como fiestas locales del Municipio de Amieva para el año 2017, las siguientes:

**Día 7 de Septiembre: Festividad de Nuestra Señora en Amieva.**

**Día 16 de Julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen en Mian.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

## **6º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA PARA EL AÑO 2016. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

A propuesta del Sr. Alcalde, por la Secretaria se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con fecha 1 de marzo de 2016, en relación al asunto y que se transcribe a continuación:

### **«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría/Intervención municipal, de fecha 4 de febrero de 2016.*

*Visto el Informe de Secretaría/Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 11 de febrero de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio.*

*Visto el Informe de Secretaría/Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 11 de febrero de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.*

**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto que con la aprobación del presente presupuesto se recogen las medidas necesarias para corregir el desequilibrio procedente de la liquidación del ejercicio 2014 y del ejercicio 2015.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Foro y del Grupo Municipal del PP (Cinco votos a favor) y el Voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE (dos votos en contra), y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Amieva, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>888.214,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>827.588,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	302.738,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	434.150,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	68.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.200,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>60.626,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	606.626,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.800,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	22.800,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>911.014,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>909.614,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>855.411,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	231.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	65.850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	495.450,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50.111,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>54.203,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.203,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.400,00 €</b>

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	1.400,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>911.014,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Principado de Asturias.

Interviene Dña Concepción Rivero Redondo para decir que votarán en contra los presupuestos porque no se contemplan suficientes inversiones y porque se considera que la elaboración del presupuesto ha sido muy apresurada.

Sometido a votación el precedente Dictamen y asunto, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal del Foro y PP) y DOS VOTOS EN CONTRA (emitidos por los miembros del Grupo Municipal del PSOE), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda dar aprobación al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y con ello dar aprobación inicial al Presupuesto del Ayuntamiento de Amieva para el ejercicio 2016, las Bases de Ejecución del Presupuesto y a la Plantilla de Personal.

## **7º.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA PARA 2016.**

« Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Secretaría-Intervención, cuya necesidad se origina por el la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 cuya liquidación se aprobó en con "incumplimiento de estabilidad presupuestaria".

Visto que en el citado Plan Económico-financiero se proponen y contemplan diversas medidas de reducción de gasto para el ejercicio 2016 y siguientes a efectos de cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

Visto que dichas medidas han quedado recogidas en la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Amieva para el ejercicio 2016 y que también se han recogido en los Planes Presupuestarios de los ejercicios 2017 y 2018 y con ello se corregiría el desequilibrio económico producido en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2014 y el probable desequilibrio del la ejecución del presupuesto del ejercicio 2015.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sostenibilidad Financiera , y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y PP) y DOS VOTOS EN CONTRA (emitidos por los miembros del Grupo Municipal del PSOE), adopta por mayoría absoluta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 12 de enero de 2016.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la pagina web del Ayuntamiento de Amieva.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

### 8º. SITUACION DEL EXPEDIENTE DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE GANADERA DE VIS PROPIEDAD MUNICIPAL. MEDIDAS A ADOPTAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente situación:

En el año 2011 se tramitó expediente de arrendamiento de "La nave ganadera de Vis", propiedad municipal, por un periodo de 20 años.

El arrendatario dejó la actividad sin comunicar la rescisión del contrato, si bien el titular del mismo se sabe que es mayor, está enfermo, no tiene bienes ni capacidad económica y está tramitando expediente de ayuda de emergencia social.

La rescisión del contrato antes de llegar a su finalización conlleva una penalización para el arrendatario, penalización imposible de que pueda ser hecha efectiva por la situación de éste.

Ante esta situación, por el arrendatario, se ha solicitado que el Ayuntamiento autorice una subrogación al contrato por parte de un ganadero del concejo que está interesado.

Consultado el asunto con los servicios jurídicos, se ha informado que el procedimiento sería: El arrendatario comunicara el desestimiento de continuar con el contrato, el Ayuntamiento Pleno decidiría sobre medidas a adoptar y, en todo caso, se tramitaría la imposición de la penalización por no finalizar el contrato. El Ayuntamiento tramitaría expediente de un nuevo arrendamiento de la nave.

Se considera que, por la situación del titular del contrato, sería imposible el cobrar la penalización económica por no finalizar el contrato. Igualmente se considera que una subrogación es la solución menos mala por cuanto no se trata de un subarriendo, sino que el contrato sería el mismo pero con distinto arrendatario.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015, se expuso información pública para conocimiento de los posibles interesados en arrendar o subrogarse al contrato de arrendamiento de la Nave Ganadera de Vis y el resultado es que solamente hubo un interesado que es el peticionario que había en un principio.

Visto cuanto antecede, por el Sr. Presidente se propone al Pleno que se autorice la subrogación del contrato solicitada por Don José Primitivo Noriega Díaz y Don Manuel Suarez Suarez.

Pide la palabra Dña Concepción Rivero, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para decir que todo esto le parece un paripé ya que Don Manuel Suarez Suarez ya está utilizando la nave, ya se ejecutaron obras y además a algunos pueblos no llegó el bando. No obstante votará a favor por cuanto entiende que la aprobación de la propuesta beneficia a un vecino del Concejo.

Responde el Sr. Alcalde que no le consta que se hubiera realizado obra alguna.

No habiendo más intervenciones, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar la subrogación de Don Manuel Suarez Suarez al contrato de arrendamiento de la nave ganadera de Vis que tiene suscrito Don Primitivo Noriega Díaz con este Ayuntamiento de Amieva. El contrato continuará vigente con Don Manuel Suarez Suarez en las mismas condiciones que se había suscrito con don Primitivo Noriega Díaz.

**SEGUNDO.-** Autorizar a Don Manuel Suarez Suarez al uso de la nave ganadera para estabulación de ganado distinto al caprino.

**TERCERO.-** Acordar la perdida y no devolución de la fianza de 1.200 euros depositada por Don Primitivo Noriega Díaz por incumplimiento del contrato.

## **9º. ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PEN.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por Dña Salomé Arduengo Díaz al objeto de proceder al arrendamiento del inmueble, de carácter patrimonial y de propiedad municipal, de las "antiguas escuelas de Pen".

No se tiene constancia de que haya más interesados en el aprovechamiento del inmueble en régimen de alquiler.

No habiendo intervenciones al asunto, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña Salomé Arduengo Díaz el aprovechamiento y uso del inmueble, de carácter patrimonial y de propiedad municipal, de las "antiguas escuelas de Pen" en régimen de alquiler.

**SEGUNDO.-** Establecer el canon de arrendamiento en la cantidad de 216 euros mensuales.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el contrato de arrendamiento y para cuantas cuestiones fueran necesarias en la ejecución del presente acuerdo.

## **10º. PROPUESTA PARA COLOCACION DE PLACA CONMEMORATIVA A DÑA LAUDELINA HORTAL GONZALEZ EN LA BOLERA (AMIEVA) Y PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA VIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la petición formulada por Don Angel Rey de Diego para colocar, en el lugar denominado la Bolera (Amieva), una placa conmemorativa a la cantante de tonada y vecina del pueblo de Amieva Dña Laudelina Hortal González y también se solicita el cambio de nombre de dicha vía proponiéndose como nuevo nombre "La Bolera, Laudelina Hortal González".

A este respecto por la Secretaria Municipal se informa que el cambio de nombre de vía pública está sometido a tramitación de expediente y regulado por el Reglamento





## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en este caso no se ha tramitado.

Interviene Dña Concepción Rivero, portavoz del Grupo Municipal del PSOE para decir que en otro caso también se había propuesto la colocación de una placa conmemorativa en recuerdo de otra persona y por la Alcaldía no se consideró oportuno ni tan siquiera estudiar el tema.

No habiendo más intervenciones al respecto, por Unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder autorización a la colocación de placa conmemorativa a Dña Laudelina Hortal González en la Bolera de Amieva.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente para el cambio de nombre de la vía pública "La Bolera" de Amieva a "La Bolera, Laudelina Hortal González" de Amieva.

### **11º. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN RELACION AL PLAN DE GESTION DEL LOBO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

Se da lectura a la moción presentada, con fecha 27 de enero de 2016, por don Carlos Felix Salazar Alonso como portavoz del Grupo Municipal del PP y que se transcribe literalmente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Principado de Asturias tiene las competencias estatutarias en materia de medio ambiente según lo dispuesto en el artículo 11.5 del Estatuto de Autonomía, competencias que incluye la Gestión de especies no cinegéticas, donde adquiere especial relevancia el LOBO, por dos aspectos:*

- *Por ser una especie. que por su naturaleza y comportamiento, ataca y genera daños en las explotaciones ganaderas.*
- *Por ser una especie con especial apoyo de grupos ecologistas.*

*Desde hace varios años. Amieva está sufriendo una preocupante situación de desequilibrio en su ecosistema. Esto viene sucediendo a raíz de una serie de políticas equivocadas que, pretendiendo conservar nuestro medio natural, lo están destruyendo.*

*La cuestión que ahora nos ocupa se centra principalmente en la gestión errónea que se está llevando a cabo desde la Consejería Desarrollo Rural y Recursos Naturales en relación a la especial protección del lobo y sus consecuencias negativas para la sostenibilidad del ecosistema y del sostenimiento económico del concejo llegando a afectar de forma directa o indirecta todas las fuentes de riqueza de nuestro municipio: tanto en lo que a diversidad y desarrollo animal se refiere (tanto fauna salvaje como doméstica); y además al sector terciario que se sustenta principalmente del turismo natural y cinegético.*

*En los últimos meses, se ha detectado un movimiento inusual de la especie llegando a ser advertido por varios habitantes del concejo, situaciones y comportamientos que no son fruto más que de un incipiente y descontrolado aumento de la población de lobos en nuestros montes. Se ha alcanzado una **situación crítica de mayor gravedad.***

*Hoy es una realidad que los LOBOS ya están atacando a los animales al lado de los núcleos de población, debiendo tener en cuenta que las nieves todavía no han hecho aparición y que cuando eso ocurra, los ataques serán más evidentes.*

*El II Plan de Gestión del LOBO en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 23/2015, de 25 de marzo, es otro brindis al sol de un gobierno socialista que una vez más da la espalda a los ganaderos de Amieva: solo se cumplen las medidas encaminadas a proteger al lobo pero no a proteger a los ganaderos de sus ataques. Hoy en Amieva hay más lobos y el Gobierno asturiano mira hacia otro lado.*

*Miles de expedientes tramitados por la Consejería de Desarrollo Rural en toda Asturias son el ejemplo del aumento del número de daños en estos últimos años. no se corresponden con actuaciones de la Consejería para disminuir la población de lobos, y en concreto en este Municipio de Amieva tan solo dos controles de población se han llevado a cabo con éxito en los últimos tres años, con el resultado de dos lobos abatidos en Collado Llampra.*

*La situación para los ganaderos de Amieva es insostenible: o se disminuye la población de lobos o los ganaderos están abocados al cierre de sus explotaciones con lo que ello supondría no solo desde el punto de vista económico para el concejo, sino también desde el punto de vista poblacional con el consiguiente abandono de los pueblos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento eleva al Pleno la presente Moción Urgente, por la que se insta la **Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales** a:*

*1° La elaboración y difusión de un censo real y actualizado de la población de lobos en el territorio del Concejo de AMIEVA. Así como tantos informes técnicos y valoraciones objetivas sean precisos para la correcta aplicación de la ley a fin de solucionar la situación crítica de mayor gravedad que los ganaderos de Amieva están sufriendo.*

*2° Cumplir la Resolución aprobada en la Junta General del Principado de Asturias a propuesta del Grupo Parlamentario Popular por la que, en zonas ganaderas como es Amieva, no se permitan daños en la cabaña ganadera y de existir, se actué de inmediato.*

*3° La aplicación efectiva y urgentísima, del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias y en especial:*

*Contro poblacional del LOBO: debido al elevado número de daños, se precisa autorización para la participación de cazadores en los controles.*

- Reglamento de daños que contemple baremos actualizados y daños indirectos en las ganaderías.*
- Pago inmediato de daños.*

Pide la palabra Dña Concepción Rivero, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien y expone:

Que el tema y problemática del lobo data de hace muchísimos años, que hay que acabar de aplicar el Plan de Gestión del Lobo para saber cuáles son los resultados del mismo y en estos momentos no está finalizado ya que se está llevando a cabo. Está de acuerdo en que se causan muchos daños pero hay que tener en cuenta que el lobo se traslada de unos sitios a otros y no localiza siempre en los mismos lugares. Manifiesta que sí que se hicieron batidas. Se reitera en que debe de tenerse en cuenta que el Plan de Gestión del Lobo no ha finalizado y que llevar un control poblacional de lobos es muy difícil porque se mueven de unos sitios a otros. Está de acuerdo en que debe de hacerse un censo de lobos, pero hay que dar tiempo para ello. También expone que los ganaderos cuando tienen daños causados por el lobo deben de comunicarlo a la Consejería para que les paguen las indemnizaciones. Por todo lo expuesto su grupo se va



**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

-----  
a abstener en esta moción.

Pide la palabra Don Carlos Salazar Alonso, portavoz del Grupo Municipal del PP y dice que hasta la fecha no se hizo nada al respecto y que las indemnizaciones no se están pagando y las que se pagan lo son con muchísimo retraso.

Sometido el asunto a votación, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y del Grupo Municipal del PP) y DOS ABSTENCIONES (de los miembros del Grupo Municipal del PSOE), se ACUERDA:

Instar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales a:

1º La elaboración y difusión de un censo real y actualizado de la población de lobos en el territorio del Concejo de AMIEVA así como tantos informes técnicos y valoraciones objetivas sean precisos para la correcta aplicación de la ley a fin de solucionar la situación crítica de mayor gravedad que los ganaderos de Amieva están sufriendo.

2º Cumplir la Resolución aprobada en la Junta General del Principado de Asturias a propuesta del Grupo Parlamentario Popular por la que, en zonas ganaderas como es Amieva, no se permitan daños en la cabaña ganadera y de existir, se actué de inmediato.

3º La aplicación efectiva y urgentísima, del Decreto 23/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el II Plan de Gestión del Lobo en el Principado de Asturias y en especial:

- Control poblacional del LOBO: debido al elevado número de daños, se precisa autorización para la participación de cazadores en los controles.
- Reglamento de daños que contemple baremos actualizados y daños indirectos en las ganaderías.
- Pago inmediato de daños.

## **12º. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN RELACION A LA SANIDAD ANIMAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

Se da lectura a la moción presentada, con fecha 13 de enero de 2016, por don Carlos Felix Salazar Alonso como portavoz del Grupo Municipal del PP y que se transcribe literalmente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Tuberculosis Bovina es uno de los principales problemas a los que tienen que hacer frente las explotaciones de vacuno en Asturias, ya que cada año son más los casos y focos que la Administración competente declara, en este caso, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.*

*Las explotaciones positivas declaradas por la Consejería y los animales que se sacrifican aumentan todos los años, pero el gran problema para nuestros ganaderos es que un porcentaje muy elevado de estas explotaciones y de estos animales sacrificados no se les aísla el germen causante de la enfermedad, y pasan a engrosar la lista de "FALSOS POSITIVOS", que supera el 90% de los animales sacrificados.*

*Las pruebas que se realizan en las explotaciones ganaderas deben tener la máxima credibilidad y para ello se necesita que tengan óptima sensibilidad, que evite que animales sanos sean sacrificados, buscando que se cumpla: "Ni un animal enfermo sin diagnosticar, ni un animal sano sacrificado".*

*Por ello, el problema debe abordarse con la máxima diligencia por parte de la Administración competente porque es un problema creciente y que preocupa al sector ganadero de nuestro concejo.*

*Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno la presente Moción Urgente para su debate y aprobación, por la que se insta al **Gobierno del Principado de Asturias a:***

*1. Constituir una Mesa permanente sobre la Sanidad Animal que incluya la participación de todos los sectores implicados —agroganaderos, cinegéticos, Universidad, Colegios Oficiales (Veterinarios, Biólogos, ...) y otros organismos con competencias- con el objetivo de elaborar un PLAN ESTRATÉGICO de control de la tuberculosis bovina, que incluya medidas urgentes y efectivas de control.*

*2. Que el **Plan Estratégico** incluya la revisión de los protocolos de diagnóstico de tuberculosis bovina al objeto de mejorar su eficacia y la veracidad de la prueba para evitar o minimizar los sacrificios de falsos positivos, para lo que se requerirá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales:*

*- A establecer la revisión urgente de los métodos y técnicas de diagnóstico de la enfermedad, con el objetivo de mejorar la sensibilidad de la pruebas.*

*- A revisar los requisitos para la autorización de movimientos de bovinos para evitar pérdidas económicas con motivo de inmovilizaciones.*

*A establecer nuevos criterios para considerar la pérdida de la calificación sanitaria, que solo se aplicará en los casos de detección efectiva de la enfermedad.*

*- A aplicar con inmediatez la devolución de la calificación una vez conocido el análisis negativo de la prueba de laboratorio.*

*3. Destinar todos los medios necesarios para agilizar la obtención de los resultados en los análisis de muestras post mortem y minimizar los tiempos en la recuperación de la calificación sanitaria.*

*4. Incluir un Programa de actuación para garantizar la sanidad de las especies cinegéticas y otras posibles portadoras del germen causante.*

*5. Promover la creación de líneas de ayudas con el objetivo de compensar la actividad ganadera por las pérdidas económicas que provoca la enfermedad en las explotaciones, entre la que se pueden incluir la ayuda por LUCRO CESANTE y la ayuda para la COMPRA de INSUMOS.*

*6. Que el Ayuntamiento acuerde dar traslado de la presente Moción al Gobierno del Principado y a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado.*

A este respecto interviene el Sr. Presidente para informar que tuvo una reunión con la Consejera y que la explicación dada fue la siguiente: Cuando se detecta un posible caso o cuando los veterinarios acuden a una cabaña ganadera hacen una serie de pruebas, si éstas dan positivo se manda el sacrificio. Cuando los animales dan negativo en el matadero es porque es muy pronto para que en la analítica de positivo y si se esperase más tiempo a sacrificar a los animales pues la enfermedad se desarrollaría y daría positivo, por lo tanto no se puede hablar de falsos positivos. El Presidente da cuenta de la Conversación mantenida con la Sra Consejera.



**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por Dña Concepción Rivero, portavoz del grupo municipal del PSOE, se pide la palabra y manifiesta que las directrices y protocolo que se siguen en relación al tema de la tuberculosis bovina están marcados por el Ministerio y no por la Consejería y por lo tanto esta moción debería dirigirse al Ministerio.

Sometido el asunto a votación, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y del Grupo Municipal del PP) y DOS ABSTENCIONES (de los miembros del Grupo Municipal del PSOE), se ACUERDA dar aprobación a la moción.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

